

# BOLETIN INFORMATIVO

*Orden de 16 de diciembre de 1950 por la que se encarga al Instituto de Estudios de Administración Local la edición oficial de la Ley de Régimen Local.*

Ilmo. Sr. : Promulgada la Ley de Régimen Local, se estima conveniente que su vigencia arranque de un texto auténtico que evite probabilidades de error que pudieran perjudicar en su aplicación. Por ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer :

1.º El Ministerio de la Gobernación publicará, por medio del Instituto de Estudios de Administración Local, una edición oficial de la Ley de Régimen Local, cuidadosamente cotejada con el texto original.

2.º Durante el plazo de seis meses, a partir de la fecha de la publicación del citado Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», queda prohibida a Corporaciones, Entidades y particulares la edición de la referida Ley, en cualquier forma que sea, sancionándose la infracción referida con la incautación de los ejemplares.

3.º La mitad del importe de la venta de la edición oficial, deducido su coste, ingresará en el Montepío General, para el pago de los derechos pasivos de los Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, creada por Decreto de 7 de julio de 1944, con el fin de contribuir al acrecentamiento de su capital fundacional, y la otra mitad se destinará a la creación de becas, por el Instituto de Estudios de Administración Local, para sus alumnos, en la forma y cuantía que determine la Comisión Permanente del propio organismo.

4.º El Instituto de Estudios de Administración Local queda encargado de todo lo relativo a la distribución y venta de los ejemplares que constituyan la edición ordenada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1950.

PÉREZ GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

## Montepío general de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local

El día 4 de diciembre de 1950 se reunió el Consejo Directivo del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor don José Fernández Hernando, Director general de Administración Local, y de los restantes señores Consejeros.

Como consecuencia del Decreto de 14 de julio de 1950, del Ministerio de Trabajo, reorganizando el Instituto Nacional de Previsión, han cesado en los cargos de Vocal y Secretario, respectivamente, los Ilmos. Sres. don Luis Jordana de Pozas y don Pedro Antonio Rapallo Rivera, pasando este último a desempeñar la Dirección adjunta a la Presidencia del Instituto Nacional de Previsión. Sustituyen a estos señores el Ilmo. Sr. don Isaac Garcerán, Director Técnico del Instituto Nacional de Previsión, y don Manuel Baldasano de Padura, Jefe del Servicio de Seguros Libres del Instituto Nacional de Previsión, de cuyos cargos tomaron posesión en la citada reunión. Asimismo tomó también posesión del cargo de Vocal del Consejo Directivo, designado por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, el Excmo. Sr. don Mariano Ossorio Arévalo, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Madrid.

A continuación se examinaron los asuntos figurados en el Orden del día y se adoptaron importantes acuerdos, entre los que merecen especial atención los siguientes:

Aprobación de concesión de préstamos reintegrables, formulados por funcionarios asociados al Montepío.

Aprobación, en principio, de la ampliación del campo de aplicación del Montepío, para inclusión en el mismo de los funcionarios administrativos que prestan sus servicios en los Ayuntamientos españoles.

Aprobación de expedientes para concesión de pensión a funcionarios asociados al Montepío por los conceptos de viudedad, invalidez y derechohabientes.

Concesión de una paga extraordinaria de Navidad a todos los pensionistas asociados al Montepío, en el presente ejercicio de 1950.

Ampliación para el próximo ejercicio de 1951 de los beneficios de premios de natalidad y nupcialidad implantados por el Consejo Directivo para el año 1950, en sesión de 22 de diciembre de 1949.

La inversión de un millón de pesetas en valores mobiliarios en las cantidades disponibles en Tesorería, y que garanticen las reservas matemáticas de las pensiones constituidas.

Un vez resueltos todos los asuntos que figuraban en el Orden del día, el Secretario saliente, Ilmo. Sr. don Pedro Antonio Rapallo Rivera, se despidió de los señores Consejeros, agradeciéndoles la colaboración que le habían prestado durante el tiempo que desempeñó el cargo de Secretario, y ofreciéndose a todos en su nuevo cargo.

El Consejo Directivo acordó que constara en Acta su agradecimiento hacia el Ilmo. Sr. don Pedro A. Rapallo Rivera por los relevantes servicios prestados por el mismo en el cargo.

---

---

## **Boletín de documentación de las Corporaciones Locales**

**Acompaña a este número de la Revista, el primero de una publicación cuya importancia no necesita encarecimiento. Los propósitos quedan expresados en la presentación del propio fascículo.**

**Las Corporaciones, y especialmente los Secretarios de Administración Local, al percatarse del interés que ofrece la utilización de las Memorias y documentos que publican y preparan, brindarán sin duda apoyo y estímulos a la nueva publicación, la cual, no sujeta de momento a periodicidad preestablecida, significa, en su primer número, el avance de una realización cuyas pautas han de señalar los propios elementos interesados.**

**Quiénes, en principio y sin comprometer la suscripción, sientan interés por ésta, deben comunicarlo lo antes posible, a fin de poder ir organizando, sobre bases de cálculo, la publicación de otros números. Bien entendido que el Instituto, al fijar el precio, no aspira sino a cubrir los gastos materiales de impresión, sin computar el trabajo de la elaboración del BOLETIN, ya que al publicarlo no pretende sino rendir un servicio.**

---

---